5-9504

Apartadó,

Profesional
YINETH PAOLA CAMARGO URREGO
Profesional Gestión Contractual G02
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y
Turístico SENA Regional Antioquia
Apartadó

Asunto: Cambio de supervisión de contratos

Cordial Saludo Profesional Yineth:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría, le informo que usted ha sido designado como supervisora de los siguientes contratos de bienes y servicios:

NO.	CTO	CONTRATISTA	OBJETO
1	CO1.PCCNTR.6301172	ALFA Y OMEGA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO AGROAMBIENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SENNOVA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA.
2	CO1.PCCNTR.6314862	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIO AGROAMBIENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SENNOVA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA
3	CO1.PCCNTR.6376931	GRUPO LABSERVIS LTDA	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD PARA LABORATORIO AGROAMBIENTAL DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA, BAJO EL PROYECTO SGPS-12722-2024.

De acuerdo con la Resolución 05-02893 del 09 de abril de 2024, en la cual se le otorga vacaciones a la funcionaria Martha Cecilia Uribe Ramírez por el periodo comprendido entre el 17/06/2024 y el 08/07/2024, ambas fechas inclusive. Dado que la funcionaria Martha Cecilia Uribe Ramírez, supervisora de los contratos de bienes y servicios mencionados en el recuadro anterior, saldrá al disfrute de sus vacaciones, es necesario asegurar la adecuada supervisión de estos contratos durante el período de descanso conforme a lo estipulado en la Resolución 05-02893. Por lo tanto, se designará un supervisor que se encargue de estas actividades durante el

periodo autorizado de vacaciones.

Que mediante la Resolución 05-05165 del 17/06/2024, se han asignado a la funcionaria Yineth Paola Camargo Urrego las funciones de Coordinadora de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas. Durante el periodo de vacaciones autorizado para la servidora pública Martha Cecilia Uribe Ramírez, la funcionaria Yineth Paola Camargo Urrego realizará las actividades que anteriormente desempeñaba la funcionaria Martha Uribe, incluida la supervisión de los contratos de bienes y servicios mencionados en el recuadro anterior. Este cambio será efectivo a partir de la fecha de radicación del presente documento.

Que la funcionaria Martha Cecilia Uribe Ramírez seguirá con la supervisión de los contratos anteriormente referenciados una vez retome sus funciones como Coordinadora lo cual será a partir del 09/07/2024.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Para conocimiento de las funciones que conlleva la presente designación y las consecuencias que se derivan de la misma, consulte el “Manual de supervisión e interventoría del SENA”.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Harold Eduardo Vélez Castro
Fecha: 2024.06.18 18:00:31 -05'00'

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector(E)
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Natalia Restrepo Calvo, Contratista Apoyo Contratación